

Dictamen del Comité de las Regiones sobre el tema «marco estratégico europeo para la cooperación internacional en ciencia y tecnología»

(2009/C 200/02)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

- señala que los entes locales y regionales desempeñan un papel esencial en el esfuerzo por hacer realidad el Espacio Europeo de Investigación (EEI);
- subraya que la Comisión Europea y los Estados miembros deberían tomar las medidas necesarias para garantizar una participación completa y efectiva de las autoridades locales y regionales en la gestión de las iniciativas relativas al EEI;
- reconoce la necesidad de que la UE y los países vecinos cooperen en el ámbito científico y tecnológico. Esta cooperación debería implicar la participación de nuestros vecinos no sólo en el Programa Marco de Investigación de la UE, sino también en las otras dimensiones del Espacio Europeo de Investigación, como la coordinación de programas e infraestructuras de investigación y la aplicación de los principios de puesta en común de conocimientos y movilidad sin fisuras de los investigadores;
- desea garantizar un uso coordinado del 7PM, los Fondos Estructurales, el PCI y el Fondo Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural (FEADER), ya que esta coordinación es esencial para la competitividad y para lograr sinergias entre las políticas de cohesión, investigación, educación superior e innovación a nivel nacional y regional, como ya se ha señalado en anteriores dictámenes del CDR.

Ponente: Jyrki Myllyvirta (FI/PPE), Alcaldesa de Latí

Texto de referencia

Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo — Marco estratégico europeo para la cooperación internacional en ciencia y tecnología

COM(2008) 588 final

I. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

Pertinencia para los entes locales y regionales y el CDR

1. señala que los entes locales y regionales desempeñan un papel esencial en el esfuerzo por hacer realidad el Espacio Europeo de Investigación (EEI). Son agentes clave del desarrollo de las estrategias regionales de investigación e innovación, porque tienen la experiencia necesaria: gestionan a menudo instituciones de investigación y apoyan los entornos innovadores. Además, los municipios o las administraciones regionales suelen disponer de poderes legislativos reconocidos y de presupuestos propios para la investigación, o son motores importantes de las actividades de investigación y desarrollo e incluso las cofinancian. Resulta fundamental disponer, a nivel local y regional, de un sistema institucional eficaz y operativo, para concebir y emprender actividades positivas y fructíferas de investigación;

2. los entes locales y regionales son, pues, los principales interesados en las políticas e iniciativas encaminadas a profundizar y, aún más importante, ampliar el EEI, en especial su visión de unas instituciones académicas y de investigación fuertes, integradas en entornos innovadores así como de una cooperación y coordinación internacional en el ámbito de las actividades de investigación;

3. destaca la gran importancia que revisten las ciudades y regiones en la creación de entornos innovadores. Sus políticas tienen una gran influencia, tanto en la realización del Espacio Europeo de Investigación a través de la movilidad de los científicos —atraídos exclusivamente por entornos caracterizados por la diversidad, tolerancia e innovación—, como a la hora de desarrollar las infraestructuras de investigación. En este contexto, son fundamentales las políticas locales de innovación, los centros tecnológicos, los viveros de empresas, los parques científicos y los fondos de capital riesgo ⁽¹⁾;

Observaciones generales

4. considera que la iniciativa propuesta puede contribuir de manera significativa a profundizar y ampliar el EEI. En su Dictamen sobre el tema «El Espacio Europeo de Investigación: nuevas perspectivas» ⁽¹⁾, el Comité incidía en la necesidad de realizar las acciones necesarias para intensificar el proceso de creación del EEI, como paso para convertir a Europa en la economía más dinámica del mundo ⁽²⁾;

5. subraya que la Comisión Europea y los Estados miembros deberían tomar las medidas necesarias para garantizar una participación completa y efectiva de las autoridades locales y regionales en la gestión ⁽²⁾ de las iniciativas relativas al EEI. El conocimiento y la innovación deben convertirse en la fuerza motriz de la economía; la participación activa de los entes locales y regionales en el EEI contribuirá a un aumento de la productividad y la competitividad;

6. observa que las ciudades y regiones revisten especial importancia en el ámbito de la cooperación científica y tecnológica internacional. En el marco de sus políticas de investigación, las ciudades y regiones contribuyen considerablemente, mediante condiciones marco de apoyo (programáticas, estructurales y legislativas), a crear un valor añadido europeo en el ámbito de la investigación y configurar el espacio europeo de investigación e insuflarle vida ⁽¹⁾;

7. acoge favorablemente la Comunicación y, en particular, su objetivo de reforzar la base científica y tecnológica de la UE, fomentando la competitividad de su industria y ayudando a afrontar los desafíos mundiales en un contexto de «responsabilidad global»;

8. recuerda a la Comisión Europea que seguirá atentamente el cumplimiento del principio según el cual los municipios y «los gobiernos regionales, así como [a] interesados del tipo de las universidades y los centros de investigación, la sociedad civil y el mundo empresarial, [que] deben participar activamente en la buena administración del EEI» ⁽³⁾, así como las referencias al respeto de los principios de subsidiariedad y geometría variable;

9. reconoce la necesidad de que la UE y los países vecinos cooperen en el ámbito científico y tecnológico. Esta cooperación debería implicar la participación de nuestros vecinos no sólo en el Programa Marco de Investigación de la UE ⁽⁴⁾, sino también en las otras dimensiones del Espacio Europeo de Investigación, como la coordinación de programas e infraestructuras de investigación y la aplicación de los principios de puesta en común de conocimientos y movilidad sin fisuras de los investigadores ⁽⁵⁾;

⁽³⁾ Conclusiones del Consejo sobre el inicio del «Proceso de Liubiana»: Hacia la plena realización del Espacio Europeo de Investigación, 30 de mayo de 2008.

⁽⁴⁾ Véase la Comunicación de la Comisión COM(2006) 724 final, de 4.12.2006, sobre el enfoque general para que los países socios de la PEV puedan participar en agencias y programas comunitarios.

⁽⁵⁾ COM(2007) 161 final.

⁽¹⁾ CDR 83/2007 fin.

⁽²⁾ CDR 283/2008 fin.

10. subraya la importancia de la cooperación científica y tecnológica con los países vecinos, que también puede tener fuertes repercusiones en el desarrollo regional dentro del área comunitaria. Esto puede aplicarse a Rusia, con su capacidad científica y tecnológica significativa, pero también a los países de Europa Oriental, los países balcánicos y los terceros países mediterráneos;

Importancia de los actuales programas de investigación e instrumentos financieros de la UE para ampliar el EEI

11. acoge favorablemente las iniciativas dirigidas a extender el 7º Programa Marco de Investigación y Desarrollo (7PM) y el Programa para la Competitividad y la Innovación (PCI) a los países vecinos, lo que aportará una dimensión territorial suplementaria a dichos programas;

12. recuerda las conclusiones del grupo de expertos del EEI ⁽¹⁾ respecto de la creciente importancia de los agentes nacionales y regionales en el desarrollo de grandes iniciativas europeas como las redes EEI, Eurostars, el IEI, *Joint Technology* y *Cluster*;

13. desea garantizar un uso coordinado del 7PM, los Fondos Estructurales, el PCI y el Fondo Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural (FEADER), ya que esta coordinación es esencial para la competitividad y para lograr sinergias entre las políticas de cohesión, investigación, educación superior e innovación a nivel nacional y regional, como ya se ha señalado en anteriores dictámenes del CDR ⁽²⁾;

14. insiste expresamente en la necesidad de reforzar la capacidad europea de investigación, formación e innovación en el contexto de las ayudas a las infraestructuras de investigación, la investigación en beneficio de las PYME, las agrupaciones regionales al servicio de la investigación, el pleno despliegue del potencial investigador de las regiones comunitarias de «convergencia», las cuestiones de «Ciencia y sociedad» y las actividades «horizontales» en el ámbito de la cooperación internacional ⁽³⁾;

15. aboga por una interpretación amplia del concepto de innovación, que abarque las ciencias sociales y humanas y su fecunda interacción con las culturas urbanas y regionales de sus localidades;

16. señala que el objetivo de lograr una masa crítica al nivel de los centros de investigación y las redes internacionales depende del ámbito de actuación, del campo de investigación y de los participantes. No se debería aplicar una «solución estándar» a todas las asociaciones internacionales;

17. recuerda el objetivo establecido en el Libro Verde ⁽⁴⁾ de encontrar un buen equilibrio entre la financiación institucional de las instituciones de investigación y la conseguida en régimen de competencia. Remitiéndose a sus posiciones expresadas en dictámenes anteriores, el Comité de las Regiones aboga por mantener un debate continuo con miras a alcanzar un adecuado equilibrio entre ambas modalidades de financiación;

18. recomienda, en referencia también a anteriores tomas de posición ⁽⁵⁾, que sean los propios científicos y sus comunidades los que elijan los campos de investigación que les resulten de mayor interés y provecho (enfoque de abajo arriba), y que establezcan voluntariamente sus redes de actuación horizontales, en lugar de dar la prioridad a procesos dirigidos desde arriba y a la cooperación ritual que estos suponen;

19. pide que se garantice la coherencia política en el caso de los programas a varios niveles y multilaterales, especialmente aquellos en los que participan socios de terceros países, que requieren la existencia de un sistema eficaz de gobernanza a múltiples niveles ⁽²⁾;

Movilidad de los investigadores

20. además de estar totalmente de acuerdo con la afirmación según la cual la movilidad de los investigadores es una característica esencial de la cooperación internacional científica y tecnológica, el Comité subraya los siguientes puntos:

- debería considerarse especialmente importante para el desarrollo de un espacio europeo de investigación que se registren progresos en materia de movilidad de los científicos, incluidas las necesarias adaptaciones legislativas en los ámbitos del derecho de establecimiento y de las pensiones, así como medidas complementarias de apoyo a las familias ⁽⁵⁾;
- las perspectivas de carrera y la movilidad de los investigadores ⁽⁶⁾ deberían fomentarse mediante una combinación óptima de instrumentos nacionales y comunitarios y un desarrollo ulterior de las cualificaciones de todos los investigadores. Es preciso promover el interés por la investigación y la innovación en la sociedad, particularmente entre los jóvenes.

21. señala que también es necesario contratar a científicos con nivel de excelencia procedentes de terceros países y, por tanto, subraya la importancia de programas de movilidad de la UE, tales como el programa Marie-Curie, y de las medidas de apoyo que se han adoptado en algunas regiones con programas de retorno destinados a los científicos ⁽⁵⁾;

⁽¹⁾ Informe del Grupo de expertos del EEI «*Opening to the world: International Cooperation in Science and Technology*» (Apertura al mundo de la cooperación internacional en ciencia y tecnología).

⁽²⁾ CDR 263/2007 fin.

⁽³⁾ CDR 155/2005 fin.

⁽⁴⁾ COM(2007) 161 final.

⁽⁵⁾ CDR 83/2007 fin.

⁽⁶⁾ *Key Issues Paper* (documento sobre cuestiones clave) 2009 — Contribución del Consejo de Competitividad al Consejo Europeo de primavera.

Infraestructuras mundiales de investigación y programas de investigación abiertos

22. coincide con las conclusiones del Consejo de Competitividad del 30 de mayo de 2008, en las que se pide a la Comisión y los Estados miembros que respalden a los entes locales y regionales a la hora de acceder, construir y hacer funcionar infraestructuras de investigación modernas. En este contexto, el Comité sugiere:

- asegurarse de que los entes regionales y locales participan plenamente en el desarrollo de la hoja de ruta del Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación (ESFRI) ⁽¹⁾ y, en particular, en el esfuerzo por dar prioridad a los 35 proyectos de interés europeo que ya han sido aprobados;
- tener en cuenta la importancia de los entes regionales y locales y de su participación en las infraestructuras de investigación europeas (ERI);
- garantizar una implicación real y efectiva de las autoridades locales y regionales en una gobernanza eficiente de las ERI ⁽²⁾;

23. subraya la importancia de los entes regionales y locales como agentes impulsores de los programas de investigación conjunta, incluidos aquellos en los que participan terceros países, en tanto que están más en contacto con las realidades específicas locales tanto científicas, tecnológicas como empresariales y, por lo tanto, con las necesidades de cooperación en áreas estratégicas ⁽³⁾. Varias regiones europeas ya participan con éxito en instrumentos de coordinación y colaboración de programas de investigación, como es el caso de los proyectos ERA-NET. Al igual que los Estados miembros, los municipios y los entes regionales también deberían contribuir a impulsar los acuerdos de cooperación en el marco de la programación conjunta ⁽⁴⁾;

Subsidiariedad, proporcionalidad y mejora de la legislación

24. observa que la Comunicación no tiene en cuenta todos los aspectos locales y regionales y que la Comisión Europea no presenta una evaluación de impacto para esta Comunicación. Este

dictamen se refiere a los poderes de los entes locales y regionales y resalta la particular importancia de la cooperación científica y tecnológica internacional para las ciudades y regiones.

II. ANEXO

Antecedentes relativos a la Comunicación de la Comisión Europea

Esta Comunicación se elaboró en respuesta a las conclusiones del Consejo de febrero de 2008, y es una de las cinco iniciativas de la Comisión desarrolladas a raíz de los debates públicos sobre el futuro del Espacio Europeo de Investigación ⁽⁵⁾ y sobre la globalización de la sociedad de la información. También sigue las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) de 2005.

Con esta Comunicación, la Comisión pretende reforzar el esfuerzo europeo en materia de investigación y facilitar el uso de las nuevas tecnologías para responder con mayor eficacia a los enormes desafíos que tiene que afrontar la sociedad actual.

Para reflejar la necesidad de profundizar y ampliar el EEI mediante una mayor cooperación con los socios internacionales, el Séptimo Programa Marco de Investigación (7º PM) permite la participación de terceros países e incluye varios instrumentos nuevos destinados a estimular la cooperación internacional. Sin embargo, el 7º PM sólo representa una pequeña proporción de toda la investigación en Europa. En consecuencia, la Comunicación objeto de examen propone un nuevo marco europeo consistente en una serie de principios básicos y en orientaciones para la acción. Las medidas que se adopten reforzarán a los agentes públicos y privados europeos en sus relaciones con sus socios y competidores de otras partes del mundo. El marco propuesto contribuirá a la libre circulación de conocimientos («la quinta libertad de la UE») a nivel mundial, a elevar en todo el mundo el perfil de la ciencia y tecnología europea y a difundir los conocimientos técnicos europeos en materia de TIC en el mundo. Dará visibilidad al Espacio Europeo de Investigación en la escena mundial, convirtiéndolo en un Espacio abierto al mundo, e impulsará la competitividad de Europa en la economía mundial ⁽⁶⁾.

Bruselas, 21 de abril de 2009.

*El Presidente
del Comité de las Regiones*
Luc VAN DEN BRANDE

⁽¹⁾ Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación; <http://cordis.europa.eu/esfri/home.html>.

⁽²⁾ CDR 283/2008 fin.

⁽³⁾ CDR 283/2008 fin.

⁽⁴⁾ CDR 283/2008 fin.

⁽⁵⁾ SEC(2008) 430 de 2.4.2008.

⁽⁶⁾ Comunicación de la Comisión «Marco estratégico europeo para la cooperación internacional en ciencia y tecnología», COM(2008) 588 final.